



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar



Chiriguana, Noviembre Cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YENIFER PINEDA PEREZ
DEMANDADA:	TULIO ALFONSO ROBLES ROCHA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00215-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, presentada por **YENIFER PINEDA PEREZ**, por intermedio de apoderado judicial, en su calidad de madre y representante legal de **SAMUEL DAVID Y JUAN DAVID ROBLES PINEDA**, en contra **TULIO ALFONSO ROBLES ROCHA**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

1. No existe congruencia entre lo pretendido y el valor señalado en el acuerdo conciliatorio suscrito en la defensoría de familia de esta localidad.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. FERNEY MARTINEZ RIVERA, en condición de apoderado judicial de **YENIFER PINEDA PEREZ**, quien, a su vez, actúa como madre y representante legal de **SAMUEL DAVID Y JUAN DAVID ROBLES PINEDA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df6d12356cbe6b1f568e4519a49b322044066dod488b906ee5156413a4e021d3

Documento generado en 05/11/2021 12:17:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>